



EXpte N° 733-271/21
CG

DECRETO N° **4458**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO: El Decreto N° 3043-S-2025, del 25 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo en su Artículo 1° se tuvo por cumplidos los servicios prestados derivados del adicional por tareas riesgosas del 10 %, a favor de la Licenciada en Psicología Luciana Paola Flores, CUIL 27-33757984-7, en la categoría 1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio de 2019 y el 27 de enero de 2021, y el adicional por tareas riesgosas del 4 %, en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 1° de abril de 2021, por cumplir funciones en A.P.S. del Hospital "Wenceslao Gallardo";

Que, Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado observa que es procedente rectificar el Artículo 1° del mencionado decreto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3043-S-2025 del 25 de abril de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados derivados del adicional por tareas riesgosas del 10 %, a favor de la Licenciada en Psicología Luciana Paola Flores, CUIL 27-33757984-7, mientras revistaba en la categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por el período comprendido desde el 16 de junio de 2019 al 27 de enero de 2021, y del 4 % por detentar en la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el período comprendido desde el 28 de enero al 31 de marzo de 2021, por cumplir funciones en A.P.S. del Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a lo expresado en el exordio.-"

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CPH
Escr. CLAUDIA BISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud y Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

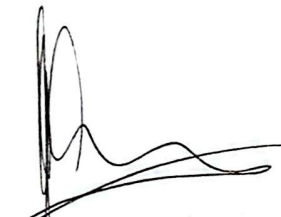
EXTE Nº 733-271/21

LCDE. A DECRETO Nº

4458

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY-


CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy